

**AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE  
DERECHOS DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio 2025 junto  
con el Informe de Auditoría de Cuentas  
Anuales emitido por un Auditor  
Independiente

**AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio  
2025 junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por  
un Auditor Independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:**

- Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Memoria del ejercicio 2025

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

**AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor  
Independiente

## Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A la Asamblea General de **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual:**

### *Opinión*

Hemos auditado las cuentas anuales de **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual** (la Asociación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Aspectos más relevantes de la auditoría*

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
---	------------------------

*Reconocimiento de ingresos de la actividad propia*

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, la Ley de Propiedad Intelectual establece como actividad principal de la Asociación la gestión colectiva de determinados derechos de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, lo cual implica el desarrollo de actividades destinadas a la recaudación y reparto de los derechos de autor relacionados con la reproducción y la comunicación pública.

El reconocimiento de los ingresos requiere aplicar las tasas de descuento de gestión aprobadas por la Asamblea General de la Asociación a cada modalidad de derecho recaudado. Debido a la complejidad del cálculo anterior, existe un riesgo inherente asociado a la exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio.

Todo ello nos ha llevado a considerar el reconocimiento de ingresos como el aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Evaluar la consistencia en la aplicación de la política de reconocimiento de ingresos de la Asociación, indicada en la nota 3.9 de la memoria adjunta.
- Recalcular los ingresos de gestión obtenidos mediante la aplicación de las tasas de descuento aprobadas por la Asamblea General de la Asociación a cada modalidad de derecho recaudado.
- Realizar pruebas en detalle de los ingresos de la actividad propia del ejercicio mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Verificar que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

*Otra información: Informe de gestión*

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del Comité Directivo de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

#### *Responsabilidad del Comité Directivo en relación con las cuentas anuales*

El Comité Directivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Comité Directivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Directivo tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Directivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Directivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Directivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Directivo de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Yolanda Fernández García (ROAC 23.938)  
Socia - Auditora de cuentas

14 de mayo de 2026



BDO AUDITORES, S.L.P

2026 Núm. 01/26/14747

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

## **AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe de Procedimientos Acordados sobre la Declaración de la Entidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y del segundo párrafo del artículo 177.5 del TRLPI correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

## **INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 3 Y 5 DEL ARTÍCULO 175 Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177.5 DEL TRLPI**

**A los miembros del Comité Directivo de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual:**

### **Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución**

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre la Declaración de la Entidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y del segundo párrafo del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (en adelante, la Declaración) de **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual** (en adelante, la Entidad) se emite únicamente para dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 187.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (en adelante, TRLPI) y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Ministerio de Cultura y Deporte en su competencia de control de las entidades de gestión, sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumiremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### **Responsabilidad de la parte contratante**

El Comité Directivo de la Entidad ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. El Comité Directivo de la Entidad es asimismo responsable de la preparación de la Declaración sobre la que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

## Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en la Declaración, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

## Ética profesional y control de calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC 1), que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

## Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

1. Entender la naturaleza de las actividades realizadas por la Entidad.
2. Obtener la Declaración de la Entidad sobre el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 preparada por la dirección de ésta, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y en el segundo párrafo del artículo 177.5 del TRLPI.

3. Comprobar que la Entidad tiene registros separados de las cuentas de los derechos recaudados y cualquier rendimiento derivado de la inversión de los mismos, de las cuentas de activos propios y de las rentas derivadas de los mismos y que esta información se corresponde con la información presentada en las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Obtener el detalle de los derechos recaudados, en función de su origen y procedencia, así como de los rendimientos derivados de la inversión de los mismos, durante el ejercicio 2025 y comprobar que los mismos se encuentran separados en las cuentas contables de la Entidad contenidas en los registros de esta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Seleccionar una muestra de 5 partidas de derechos recaudados y obtener la documentación soporte, comprobar la consistencia en la clasificación de los mismos en función de su origen o procedencia, con la respectiva cuenta contable contenida en los registros de la Entidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Obtener una descripción de la política establecida por la Entidad en relación con el reparto de los rendimientos derivados de las inversiones de los derechos recaudados y comprobar, para una muestra de 5 partidas de rendimientos, que dicha política se cumple en el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025.
4. Obtener la política aprobada de inversiones y de riesgos y comprobar que la información financiera incluida en la Declaración adjunta es consistente con la información financiera incluida en las cuentas anuales e Informe Anual de Transparencia de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
5. Obtener un detalle de las inversiones que hayan tenido lugar durante el ejercicio y para una muestra de 5 inversiones comprobar que:
  - el rating o calidad de los activos y la duración de estos es consistente con lo indicado al respecto en la Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos y
  - la tipología de los activos sobre los recursos totales es consistente con lo indicado al respecto en la Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

6. Obtener el detalle de los derechos recaudados, repartidos y aún no atribuidos a los titulares de derecho y;
  - Obtener la conciliación de las cantidades aún no atribuidas a los titulares de derechos con los registros contables de la Entidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Comprobar que los derechos recaudados, repartidos y aún no atribuidos a los titulares de derechos se encuentren separados en las cuentas contables de la Entidad contenidas en los registros de ésta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
7. Obtener una carta de manifestaciones de la dirección de la Entidad.

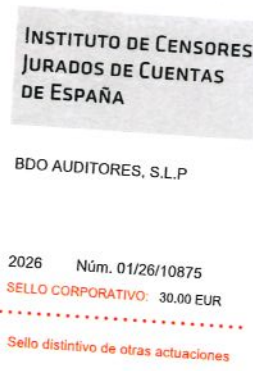
Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

BDO Auditores, S.L.P.



Yolanda Fernández García  
Socia

14 de mayo de 2026



## DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 3 Y 5 DEL ARTÍCULO 175 DEL TRLPI Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177.5 DEL TRLPI

En Madrid, a 14 de mayo de 2026

En relación con el cumplimiento por parte de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante, la Asociación), de determinadas obligaciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 187.2 de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (modificada por la Ley 2/2019 de 1 de marzo), en adelante el TRLPI, les trasladamos en el presente escrito la información contable y económica-financiera que ha preparado la Dirección de la Asociación, y que a su vez forma parte de las Cuentas Anuales de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 que han sido auditadas y del Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2025 que se acompaña con el Informe de Procedimientos Acordados emitido por el auditor de la Asociación.

En este sentido y en el contexto descrito en el anterior párrafo, les confirmamos que:

- 1) En relación al cumplimiento de las obligaciones del artículo 175, apartados 3 y 5 del TRLPI.
  - a) Apartado 3 a). La Asociación mantiene separados en sus cuentas contables los derechos recaudados y cualquier rendimiento derivado de la inversión de los mismos. Además, la Asociación mantiene cuentas contables separadas para cada modalidad de recaudación en función de su origen o procedencia, tanto si el usuario ha cumplido con la obligación de dar los datos de uso del artículo 167.1 como si no la ha cumplido, por lo que siempre se recogen los derechos recaudados en cuentas separadas, que son las siguientes:



411000000000 RECAUDACION/REPARTO CPF RADIO Y TV  
411010000000 RECAUDACION/REPARTO CPV TV  
411012000000 RECAUDACION/REPARTO CPV-EP VIDEO  
411013000000 RECAUDACION/REPARTO BILATERALES  
411020000000 RECAUDACION/REPARTO COPIA PRIVADA  
411030000000 RECAUDACION/REPARTO INTERNET  
411040000000 RECAUDACION/REPARTO CPF-EJ.PUBLICA

Las referidas cuentas contables, integran sus saldos en el Pasivo del Balance dentro de las partidas del Pasivo Corriente en el Grupo IV (*acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Apartado 2 - Proveedores, entidades del grupo y asociadas*) de las cuentas anuales de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, las cuales han sido auditadas. Adicionalmente, la información financiera a 31 de diciembre de 2025 correspondiente al Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria incluida en el Informe Anual de Transparencia se corresponden con los formulados por el Comité Directivo el día 18 de marzo de 2026.

En cuanto a los rendimientos derivados de la inversión de los mismos, nos remitimos a lo indicado en el punto 7 del Informe Anual de Transparencia de la Asociación del ejercicio 2025, el cual tiene la siguiente redacción:

*"En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, la Asociación ha obtenido rendimientos financieros (ver nota 15.4 de la Memoria), que se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los derechos recaudados asociados a cada una de ellas.*

- b) Apartado 3 b). La Asociación mantiene separados en sus cuentas contables todos los activos propios y las rentas derivadas de esos activos. Dichos activos se recogen en cuentas contables que forman parte del Activo del Balance y su contenido se explica en la Memoria de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que forma parte de las cuentas anuales y que han sido auditadas.

- c) Apartado 5. La Asociación tiene aprobada una política de Inversiones y de Riesgos que cumple con lo establecido en dicho apartado. Para ello, por una parte, la Asamblea General de junio de 2019 aprobó ambas políticas generales e informó a la Asamblea General de 11 de junio de 2025 sobre el cumplimiento de dichas políticas, tal y como se recoge en el acta correspondiente y que forma parte de la documentación entregada con el fin de poder llevar a cabo tanto la auditoría de las cuentas anuales de la Asociación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 como los procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2025. Dichas políticas, como es preceptivo, están disponibles en la página web de la Asociación.

En el ejercicio 2025, la Asociación ha obtenido rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados, en la compra de Depósitos a Plazo Fijo de 2 a 9 meses, así como en la compra de Bonos del Estado y Letras del Tesoro con plazos desde 1 mes a 9 meses. Dichas inversiones han tenido fecha de compra y venta en el año 2025. Esta información se recoge en el apartado 15.4 de la Memoria de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 que forma parte de las Cuentas Anuales, que a su vez se incorpora al Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2025.

Dichas inversiones, por sus características, cumplen con los requisitos establecidos por la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos, ya que no se pueden encuadrar en ninguno de los supuestos que la Asociación tiene establecidos como inapropiados para cumplir con el principio de preservación del capital que forma parte relevante de la política general de inversiones aprobada por la Asamblea General en la mencionada reunión del 12 de junio de 2019.

- 2) En relación al cumplimiento de las obligaciones del artículo 177.5, les confirmamos que la Asociación mantiene en cuentas contables separadas las cantidades recaudadas que están pendientes de asignación cuando, tras el procedimiento de reparto, no hayan sido identificados sus titulares.



Dichas cantidades, se recogen identificadas en el apartado 9.4. b) del Informe Anual de Transparencia de la Asociación para el ejercicio 2025 el cual ha sido objeto de revisión por parte del auditor de la Asociación en el marco de unos procedimientos acordados. Las cuentas contables que recogen dicha información se encuentran clasificadas dentro del Pasivo del Balance, en el epígrafe Provisiones a largo plazo, y su detalle se corresponde con todas las cuentas cuyo código empieza por 4109 y cuyo nombre comienza por X – en los registros financieros de la Asociación al 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,



Antonio Guisasola González del Rey  
Presidente del Comité Directivo

2025

# CUENTAS ANUALES

**AGEDI**

ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

(Ley 2/2019 de 1 de marzo)

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>II. ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>4</b>
<b>III. MEMORIA DEL EJERCICIO</b>	<b>6</b>
1. Naturaleza y actividades principales	6
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	11
2.1 Imagen fiel	11
2.2 Comparación de la información	12
2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables	13
2.4 Situación patrimonial	14
2.5 Distribución del Excedente	15
3. Normas de registro y valoración	15
3.1 Inmovilizado intangible	15
3.2 Inmovilizado material	17
3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación	17
3.4 Arrendamientos	18
3.5 Instrumentos financieros	18
a) Activos financieros a coste amortizado	18
b) Bajas de activos financieros	20
c) Pasivos financieros a coste amortizado	20
d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros	21
e) Fianzas	22
3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22
3.7 Impuesto sobre sociedades	22
3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	23
3.9 Ingresos de la actividad propia	24
a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión	24
b) Ingresos por prestación de servicios	24
c) Otros ingresos de la actividad	25
d) Subvenciones	26
e) Ingresos fondos ventanilla única digital	26
3.10 Provisiones y Contingencias	27
3.11 Indemnizaciones por cese	27
3.12 Transacciones con partes vinculadas	28
3.13 Negocios conjuntos	28
4. Inmovilizado Intangible	30
5. Inmovilizado Material	31
6. Arrendamientos operativos	32
7. Activos financieros	32
7.1 Otros activos financieros a corto plazo	33
7.2 Otros activos financieros a largo plazo	33
8. Clientes terceros por ventas y prestación de servicios	33
9. Efectivos y otros activos líquidos	34
10. Patrimonio neto	35
11. Provisiones y Contingencias	36

11.1 Provisiones	36
a) Provisiones a corto plazo	36
b) Provisiones a largo plazo	37
11.2 Activos Contingentes	37
11.3 Pasivos Contingentes	39
12. Subvenciones	42
12.1 Subvenciones de explotación	42
12.2 Subvenciones de capital	42
13. Pasivos financieros	43
14. Situación fiscal	44
14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas	44
14.2 Impuesto sobre sociedades	45
15. Ingresos y Gastos	46
15.1 Ingresos de la actividad propia	46
15.2 Gastos de personal	46
15.3 Servicios exteriores	47
15.4 Ingresos financieros	47
16. Negocios conjuntos	48
16.1 Comunidad de Bienes AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores	48
16.2 AGEDI-AIE Oficina C. de Recaudación de Artistas y Productores, UTE	50
16.3 U.T.E. Copyespaña	52
17. Operaciones con partes vinculadas	53
17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas	53
17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas	54
17.3 Información relativa a los órganos de gobierno y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	54
18. Información sobre empleados	55
19. Periodificaciones a corto plazo de pasivo	56
20. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	56
20.1 Actividades de explotación	56
20.2 Actividades de inversión	57
21. Información sobre el período medio de pago a proveedores	58
22. Honorarios de auditoría	58
23. Estado de flujos de efectivo	59
24. Hechos posteriores al cierre	59
<b>IV. INFORME DE GESTION</b>	<b>60</b>
1. Evolución de los negocios y de la situación de la Asociación	60
2. Período medio de pago	62
3. Empleados	62
4. Objetivos, políticas de gestión y exposición al riesgo de instrumentos financieros	63
5. Actividades en desarrollos de aplicaciones informáticas	63
6. Hechos posteriores al cierre	64
<b>VI. FORMULACION DE CUENTAS ANUALES</b>	<b>65</b>

---

## I. INTRODUCCION

---

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, presenta el presente Informe de Transparencia de acuerdo a lo recogido en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado en la Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Siguiendo con la estructura planteada en el anexo sobre el contenido del Informe Anual de Transparencia, al que refiere el mencionado artículo 189 del TRLPI, este informe se presenta en 5 partes adicionales a esta introducción, que presentan los Estados financieros, la Memoria del Ejercicio, el Informe de Gestión y Actividades, el propio Informe de Transparencia con los puntos requeridos y la Formulación del Informe Anual de Transparencia.

El informe está elaborado por los órganos de gobierno y representación, y presentado a la Asamblea General para su aprobación.

## II. ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2025

### Balance al cierre del ejercicio 2025 (en euros)

ACTIVO	2024	2025	Notas Memoria
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.150.098,03</b>	<b>3.032.960,20</b>	
I. Inmovilizado intangible	1.218.598,25	1.019.544,36	4
1. Desarrollo	842.361,71	508.450,53	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	943,98	943,98	
5. Aplicaciones Informáticas	375.292,56	510.149,86	
III. Inmovilizado material	41.355,78	123.271,84	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	41.355,78	123.271,84	5
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1.890.144,00	1.890.144,00	
3. Otros activos financieros	1.890.144,00	1.890.144,00	7
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>45.676.698,05</b>	<b>47.079.265,31</b>	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	15.751.732,91	15.603.766,00	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	13.278.718,81	11.565.882,02	7 y 8
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	1.722.989,35	3.210.121,05	7 y 8
5. Activos por impuesto corriente	7.572,90	34.776,77	14
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	742.451,85	792.986,16	14
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.917.352,19	803.977,48	
5. Otros activos financieros	2.917.352,19	803.977,48	7 y 17
VI. Inversiones financieras a corto plazo	19.887,11	14.965,78	
5. Otros activos financieros	19.887,11	14.965,78	7
VII. Periodificaciones a corto plazo	19.000,15	1.739,27	
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	26.968.725,69	30.654.816,78	
1. Tesorería	26.968.725,69	30.654.816,78	9
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>48.826.796,08</b>	<b>50.112.225,52</b>	
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Notas</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>771.287,24</b>	<b>438.028,75</b>	
<b>A-1) Fondos propios</b>	203.690,43	203.690,43	10
I. Fondo Social	203.690,43	203.690,43	
1. Fondo Social	203.690,43	203.690,43	
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-203.788,01	0,00	
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-203.788,01	0,00	
IV. Excedente del ejercicio	203.788,01	0,00	
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	567.596,81	234.338,32	
I. Subvenciones	567.596,81	234.338,32	12
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14.453.173,19</b>	<b>13.737.107,55</b>	
I. Provisiones a largo plazo	3.301.346,01	4.127.685,02	11
4. Otras provisiones (*)	3.301.346,01	4.127.685,02	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (*)	11.151.827,18	9.609.422,53	13
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>33.602.335,65</b>	<b>35.937.089,22</b>	
II. Provisiones a corto plazo (*)	1.102.467,23	1.567.153,21	11
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	118.924,12	118.948,72	13
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.872.551,61	33.861.825,41	
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas (*)	29.261.299,00	32.309.759,04	13 y 17
3. Acreedores varios	1.737.296,53	1.218.660,15	13
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	53.634,00	60.396,45	13
5. Pasivos por impuesto corriente	912,18	0,00	14
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	698.448,83	83.617,13	14
7. Anticipos recibidos por pedidos	120.961,06	189.392,63	13
VII. Periodificaciones a corto plazo	508.392,69	389.161,88	19
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>48.826.796,08</b>	<b>50.112.225,52</b>	

(\*) Importes reexpresados

## Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (en euros)

Descripción	2024	2025	Notas Memoria
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Ingresos de la actividad propia	6.137.223,67	6.302.043,49	15.1
a) Descuento de gestión	5.792.308,61	5.980.624,16	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0,00	10.905,14	
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	344.915,06	310.514,19	12.2
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	45.120,46	41.684,10	4
7. Otros ingresos de la actividad	310.231,59	38.963,00	3.9 d)
8. Gastos de personal	-1.339.585,57	-1.467.405,01	15.2
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.017.167,03	-1.131.978,32	
b) Cargas Sociales	-322.418,54	-335.426,69	
9. Otros gastos de la actividad	-4.542.720,71	-4.570.387,26	
a) Servicios Exteriores	-4.539.994,68	-4.479.559,43	15.3
b) Tributos	-2.726,03	-5.914,44	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	-84.913,39	
10. Amortización del inmovilizado	-473.535,78	-525.859,20	4 y 5
12. Exceso de provisiones	6.346,02	553,51	
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>143.079,67</b>	<b>-180.407,37</b>	
14. Ingresos financieros	177.308,07	180.407,37	15.4
15. Gastos financieros	-115.687,56	0,00	
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-115.687,56	0,00	
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>61.620,51</b>	<b>180.407,37</b>	
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>204.700,18</b>	<b>0,00</b>	
19. Impuestos sobre beneficios	-912,18	0,00	14
<b>A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>203.788,01</b>	<b>0,00</b>	
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>203.788,01</b>	<b>0,00</b>	

---

### III. MEMORIA DEL EJERCICIO 2025

---

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

---

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante “la Asociación”) es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida por los productores de fonogramas como entidad de gestión de sus derechos de propiedad intelectual en el año 1989, tras la publicación en España de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, que permitió la creación de la Asociación para la gestión colectiva de los citados derechos.

La Asociación obtuvo la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura por Orden de 15 de febrero de 1989 (publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 1989).

La sede social se encuentra situada en la calle María de Molina, 39 6ª planta de Madrid.

Su objeto social y actividad principal consisten en la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos. También lleva a cabo otras actividades como son la representación profesional de sus miembros, plantear y coordinar actuaciones frente a terceros en defensa de los derechos de propiedad intelectual, la realización de actividades promocionales en beneficio de autores y artistas, y asistenciales en beneficio de sus miembros e informar y colaborar con los Organismos estatales, entre otras.

Los requisitos para ser miembro de la Asociación para cualquier persona física o jurídica es que tengan la condición de productores fonográficos y sean titulares de los derechos que gestiona la Asociación, entre otros.

En julio de 2003, la Asociación y AIE (entidad de gestión que representa a los artistas, intérpretes o ejecutantes), firmaron un acuerdo por el que ambas entidades aunaban sus esfuerzos para poner en marcha un órgano de gestión conjunto para la concesión de licencias y la obtención de las percepciones económicas que se derivan para estos colectivos de la comunicación pública de fonogramas y la reproducción para dicha comunicación pública. La entidad jurídica creada fue una Comunidad de Bienes denominada AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (en adelante OCR).

En diciembre de 2016, se elevó a escritura pública el acuerdo por el que el órgano conjunto entre la Asociación y AIE, se constituye como una Unión Temporal de Empresas, con plenos efectos de funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017, conservando los mismos fines, objetivos y recursos necesarios para el desarrollo de su actividad que había en la Comunidad de Bienes, la cual continua con parte de su funcionamiento hasta su disolución.

Además, desde finales del ejercicio de 2009, se venía desarrollando un acuerdo de colaboración suscrito entre AGEDI – AIE de un lado y la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante SGAE) de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública en establecimientos abiertos al público.

Dicho acuerdo tenía un periodo inicial de implantación de dos años (que se han ido prorrogando anualmente) por el que AGEDI-AIE dieron mandato a SGAE para hacer esta gestión en su nombre. De forma paulatina AGEDI-AIE se han ido desvinculando de la gestión de SGAE y, desde el 1 de julio de 2024 empezaron a gestionar de forma autónoma las denominadas “grandes cuentas”, con la idea de hacer una desconexión paulatina de la gestión de SGAE, que se ha ido materializando desde entonces. De cara a, los únicos actos que va a gestionar SGAE en nombre de AGEDI y AIE son los bailes en bodas, a excepción de los bailes en bodas celebrados en hoteles, cuya gestión empezamos a asumir en enero de 2025. Los demás actos de comunicación pública y reproducción para la comunicación pública de fonogramas en la ejecución pública los gestiona la Unión Temporal de Empresas AGEDI-AIE a través de la estructura de recaudación denominada “Somos Música”.

En enero de 2011 se constituyó la Unión Temporal de Empresas (en adelante Copyespaña) formada por la Asociación y otras tres entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (AIE, Cedro y Sgae), cuyo objeto social es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada que les corresponde a los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes, editores de libros y publicaciones asimiladas y productores, al amparo del artículo 25 del TRLPI y demás normas que se hayan dictado o dicten en el futuro para el desarrollo del mencionado precepto. La participación de la Asociación en Copyespaña es del 15,49%. Actualmente Copyespaña si bien no está disuelta, no tiene actividad alguna y las actividades centralizadas relativas a la compensación por copia privada que exige el TRLPI se llevan a cabo de la Ventanilla Única Digital, como se describe más adelante.

La Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada en junio de 2013 por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Adepi se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas.

Adepi promueve el conocimiento de la propiedad intelectual, la comprensión de los derechos de propiedad intelectual y la función y actividad de las entidades de gestión colectiva. Trabaja para formar en el respeto a los citados derechos y concienciar de la importancia de proteger y fomentar el sector de la cultura en las políticas públicas.

El 5 de noviembre de 2014 se publicó la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con la finalidad principal de incidir sobre tres asuntos:

- La revisión del sistema de compensación por copia privada.
- El diseño de mecanismos eficaces de supervisión de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual: Se recoge de forma detallada y sistemática el catálogo de obligaciones de las entidades de gestión para con las Administraciones Públicas y respecto a sus asociados, con especial atención a aquellas relacionadas con la rendición anual de cuentas.
- El fortalecimiento de los instrumentos de reacción frente a las vulneraciones de derechos que permita el impulso de la oferta legal en el entorno digital.

Según la nueva redacción del artículo 157.1 e) del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril dada por la Ley 21/2014 y conforme a la disposición adicional primera de la citada ley, todas las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deben crear una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas complementarias.

Dicha Asociación debía tener por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas.

En dicha ventanilla única los usuarios del repertorio de las entidades de gestión podrían conocer de forma actualizada el coste individual y total a satisfacer al conjunto de dichas entidades, como resultado de la aplicación de las tarifas generales a su actividad, y realizar el pago correspondiente.

En este sentido, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 22 de abril de 2015, se aprobó la incorporación de la Asociación a dicha Ventanilla Única.

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio, que ha repuesto en España un sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades de gestión, se adecuó la finalidad de la Ventanilla Única para ocuparse de la gestión de la compensación por copia privada y se le otorgó la denominación "Ventanilla Única Digital", si bien, su arranque operativo tuvo lugar en el primer trimestre de 2018.

En 2019, se publicó la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Esta normativa obligó a las entidades de gestión a realizar diversos cambios adaptativos a la misma, que, en el caso de la Asociación, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, en la que se modificaron los Estatutos.

El artículo 159 de la Ley 2/2019, obligó a la Asociación a modificar su denominación social en los términos que en el mismo se establecen, pasando a denominarse AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, anteriormente Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).

El Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a finales de 2021 una subvención para el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA y durante 2022 otra, para el desarrollo de la segunda fase.

Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados. Los objetivos que alcanzar con dicho proyecto consisten en:

- Ahondar en la transparencia en la gestión de AGEDI, especialmente de cara a sus miembros.
- Seguir incrementando la eficacia de los distintos procesos, en particular del reparto de derechos.
- Reforzar la eficiencia, estandarizando y reduciendo tiempos y costes, de manera que los titulares cobren lo antes posible y con menores costes de gestión.
- Garantizar y hacer visible la trazabilidad de todo el proceso, permitiendo su seguimiento online por parte de los miembros de la entidad.
- Facilitar la comunicación con todos los miembros al digitalizar toda la documentación y el resto de los procesos.
- Poner a disposición de todos los miembros información y herramientas de análisis que ayuden a mejorar su competitividad.
- Facilitar la internacionalización del repertorio musical producido en España.

Como resultado de dicho proyecto, se han puesto en marcha una serie de nuevas herramientas y aplicaciones (entre otras, aguA Reparto, aguA Miembros, aguA ERP, aguA BI, aguA Utilización, aguA Identificación e International Data Hub), que han permitido alcanzar todos los objetivos que se habían planteado.

En el contexto en el que desarrollan su objeto social, las personas jurídicas pueden cometer delitos vinculados a su actividad. Dichos delitos atentan contra los fundamentos del buen gobierno y ponen en riesgo bienes jurídicos protegidos, perjudicando, en caso de materializarse, al conjunto de la sociedad.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de reforma del Código Penal, las personas jurídicas deben supervisar las actividades de sus directivos y empleados, pudiendo ser declaradas penalmente responsables, en caso de no hacerlo, cuando éstos hubieran cometido un delito en su provecho.

La Asociación, consciente de esta realidad y siendo la máxima exigible en el desarrollo de su actividad el respeto absoluto a la legalidad, a los valores éticos y la tolerancia cero respecto de los riesgos penales y propios de su gestión, ha implantado en el seno de la Asociación un Modelo de Compliance para la adecuada gestión de sus riesgos penales así como de los propios de la gestión que realiza, que contiene las políticas, procedimientos y controles necesarios para identificar, prevenir y mitigar dichos riesgos e implantar una verdadera cultura de cumplimiento en el seno de la entidad.

En este sentido, además de otros documentos y procedimientos internos, la Asociación ha desarrollado un código ético que tiene como objetivo principal establecer los valores éticos que deben presidir las actuaciones de la asociación. El código ético de AGEDI, que recoge los compromisos y buenas prácticas que deben aplicarse en todas sus actividades, es de acceso público a través de la siguiente dirección: <https://www.agedi.es/wp-content/uploads/AGEDI-Codigo-etico.pdf>.

La Asociación y todos sus empleados y directivos asumen expresamente dichos principios y valores frente a todas las partes interesadas con las que interactúa en el desarrollo de su actividad, velando por que se compartan el conjunto de derechos, deberes y responsabilidades recogidos en ese Código y en la propia legislación de la que se desprenden.

## 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

---

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del TRLPI, el cual, en su apartado 1, establece que:

- i. Habrán de elaborarse conforme al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre y sus posteriores modificaciones, a través del Real Decreto 602/2016 y Real Decreto 1/2021, así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) y se han formulado exclusivamente según los modelos normales previstos en él.
- ii. Deben acompañarse del informe de gestión con el contenido establecido en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.9 de los estatutos de la Asociación, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Directivo, representado por su Presidente, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros.

### 2.1 Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto.

## 2.2 Comparación de la información

La Asociación presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

A tal efecto, interesa dejar constancia que tras la comunicación recibida por los auditores de BDO en su carta de manifestaciones referida a la auditoría de cuentas del ejercicio 2024, se ha procedido a reclasificar en las Cuentas Anuales del ejercicio 2025, los importes referidos a los Gastos Financieros, llevándolos a Pérdidas por operaciones comerciales incobrables derivadas de la actividad corriente de la Asociación.

Por otro lado, interesa dejar constancia de los siguientes epígrafes que se plasmaron en las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, de conformidad con la NIA 710, apartado A6. La entidad plasmó unos estados financieros que:

- i. No se han modificado,
- ii. El Informe de Auditoría no se ha emitido de nuevo,
- iii. Las cifras del periodo anterior han sido reexpresadas y reveladas en los estados financieros del periodo actual.

Los importes de Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio 2024 han sido reclasificados en las presentes Cuentas Anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación. Tales modificaciones afectan a los siguientes puntos de la Memoria, los cuales han sido reexpresados:

Estados Financieros	Balance
Memoria	2.4 Situación patrimonial
Memoria	11.1 a) Provisiones a c/p
Memoria	11.1 b) Provisiones a l/p
Memoria	13 Pasivos Financieros
Memoria	17.1 Operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2025 la Dirección Financiera de la Asociación ha identificado diferencias en la forma de plasmar las Cuentas Anuales, que le han llevado a modificar el procedimiento articulado para formular las Cuentas Anuales, con el objetivo de ofrecer una explicación más concreta de los pasivos corrientes y no corrientes.

Las cifras reexpresadas se resumen en las siguientes reclasificaciones:

Epígrafe de Balance	Saldo en CCAA 2024	Reclasificación	Saldo 2024 Reexpresado
II. Provisiones a l/p (4. Otras provisiones)	50.096,26	3.251.249,75	3.301.346,01
II. Provisiones a c/p	4.353.716,98	-3.251.249,75	1.102.467,23
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p	0,00	11.151.827,18	11.151.827,18
IV. 2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	40.413.126,18	-11.151.827,18	29.261.299,00

Se ha procedido a reclasificar en las Cuentas Anuales, los importes que la Asociación estima que no serán aplicados en el ejercicio siguiente, de los fondos Asistenciales y Promocionales dedicados a cumplir lo indicado en el art. 178 del TRLPI, como Otras Provisiones a largo plazo del Pasivo no corriente, en lugar de Provisiones a corto plazo del Pasivo corriente.

Por otro lado, se han reclasificado en las Cuentas Anuales los importes repartidos pendientes de asignación como Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo del Pasivo no corriente, en lugar de Proveedores, entidades del grupo y asociadas a corto plazo del Pasivo corriente.

### **2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables que le son aplicables a la Asociación.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Directivo de la Asociación se han basado en la información disponible al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Las circunstancias que, a la fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales, podrían tener alguna incidencia en el futuro y llevar asociada la posibilidad de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos están explicadas en las notas 11.2 y 11.3 de la Memoria.

## **2.4 Situación patrimonial**

Como consecuencia de los cambios implementados que han sido comentados en el punto de la Memoria 2.2 Comparación de la información, en lo que se refiere a la reclasificación, la Asociación presenta al 31 de diciembre de 2025 un fondo de maniobra positivo por importe de 11.142.176,10 euros (al 31 de diciembre de 2024 era positivo por importe de 12.074.362,41 euros).

El Patrimonio Neto es positivo al 31 de diciembre de 2025 por importe de 438.028,75 euros (a 31 de diciembre de 2024 fue positivo por importe de 771.287,24 euros).

El Comité Directivo ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de entidad en funcionamiento debido a que sus miembros han manifestado que, en el caso de que fuera necesario, prestarán su apoyo financiero para mantener el equilibrio financiero necesario para una gestión continuada.

Así se desprende de las obligaciones contraídas por los miembros en el contrato de gestión (cláusula cuarta) en virtud del cual el miembro está obligado a satisfacer puntualmente las cuotas extraordinarias que estatutariamente se acuerden. En el artículo 17 de los Estatutos, en su letra d), se establece que los miembros deberán satisfacer puntualmente, las aportaciones económicas que les correspondan para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

En el ejercicio 2024 prescribieron derechos a estos efectos, por importe de 204.700,18 euros, 203.788,01 euros después de impuestos que, conforme a lo establecido en el TRLPI y teniendo en consideración la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2024, se destinaron a compensar los excedentes negativos que presentaban las cuentas anuales. Al respecto de la utilización de los importes de derechos prescritos y tras analizar la situación contable de los fondos propios y los excedentes negativos de ejercicios anteriores, se procedió a realizar una reclasificación de las partidas del fondo social, y de los excedentes de ejercicios anteriores, para reestablecer el fondo social que la Asociación presentaba en 2014 y que fue aumentado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de dicho año tras la imposición de una sanción de la CNMC por importe de 1.944.000 euros mediante una aportación extraordinaria al fondo social por dicho importe, que se compensó parcialmente mediante un reparto de derechos prescritos de 2015, según acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria de 25 de junio de 2015.

Dado que toda la sanción ya ha quedado saldada y el equilibrio patrimonial restablecido, en aras de que las cuentas de la asociación recojan adecuadamente la realidad patrimonial de la misma se realizó la mencionada reclasificación de partidas, dejando el fondo social en la cantidad que presentaba antes de la sanción (en 2014) y eliminando de las cuentas los excedentes negativos que quedaban aún consignados en contabilidad.

La Asamblea General de 2025 ratificó este restablecimiento de los fondos propios de la entidad una vez superada la situación generada por las sanciones y excedentes negativos de ejercicios anteriores y quedó restablecido el equilibrio patrimonial.

## **2.5 Distribución del Excedente**

Al 31 de diciembre de 2024 se produjo un excedente de explotación que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.6 del TRLPI y en la política de utilización de los importes que no pueden ser distribuidos aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2024, se aplicó en primer lugar a la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores y el resto se aplicó a los preceptos que en dicho artículo y normas se establecían.

Al 31 de diciembre de 2025 no se ha producido excedente de explotación.

## **3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION**

---

### **3.1 Inmovilizado intangible**

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. Los gastos de personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos efectuados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible cada cierre de ejercicio.

## Gastos de desarrollo

La Asociación procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en proyectos específicos e individualizados para cada actividad que cumplen las siguientes condiciones:

- El coste está claramente asignado, de manera que se pueda imputar y distribuir en el tiempo.
- Existen en todo momento motivos fundados del éxito técnico del proyecto para los miembros.

Los gastos de desarrollo se amortizan tras su activación durante cuatro años.

En el caso de que existieran dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, los importes registrados en el activo se imputarían directamente a la cuenta de resultados del ejercicio.

## Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la Asociación, figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

## Estudios tarifarios

Incluyen todos los gastos incurridos en el procedimiento de elaboración de tarifas en el que intervienen un equipo de economistas y abogados (informes, honorarios de expertos y asesores externos) incluyendo, en su caso, la participación de dichos profesionales en las negociaciones con las asociaciones sectoriales más importantes a quienes va dirigido el resultado de los estudios y análisis.

Los estudios tarifarios llevados a cabo por el OCR figuran integrados porcentualmente, por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cinco años en que está prevista su utilización.

### **3.2 Inmovilizado material**

Los activos incluidos en el inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

En el precio de adquisición se incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado material se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

La Asociación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material.

### **3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Asociación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

### **3.4 Arrendamientos**

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Asociación sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto.

### **3.5 Instrumentos financieros**

La Asociación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Comité Directivo en el momento de su reconocimiento inicial.

#### **a) Activos financieros a coste amortizado**

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Asociación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Asociación.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### *Valoración posterior*

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Asociación analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

### *Deterioro del valor*

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### b) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Asociación ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

#### c) Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Asociación.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

#### *Valoración inicial*

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### *Valoración posterior*

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

#### d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Asociación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Asociación reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluida cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de resultados.

e) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados durante el periodo de arrendamiento, siempre que estos importes sean significativos.

### **3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

### **3.7 Impuesto sobre sociedades**

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance.

La Asociación se rige según lo dispuesto por el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se regula el régimen de entidades parcialmente exentas, según el cual están exentas las rentas obtenidas por la Asociación procedentes de la realización de actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica.

La exención no alcanza a los rendimientos que pudiera obtener la Asociación por explotaciones económicas, ni a las rentas de su patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones a título oneroso, salvo que éstas se realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica o salvo que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

Tampoco afecta la exención a los ingresos que obtenga la Asociación con el fin de compensar los excedentes negativos que tuviera en su balance como consecuencia de gastos no deducibles a efectos del impuesto.

Tal como se indica en la nota 3.9. d), los ingresos reconocidos en el ejercicio generan un resultado imponible a efectos de cálculo del impuesto de sociedades.

### **3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

La Asociación presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Asociación no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

### 3.9 Ingresos de la actividad propia

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios a los socios. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los servicios comprometidos derivados de contratos con los socios, así como otros ingresos no derivados de contratos con socios que constituyen la actividad ordinaria de la Asociación. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los servicios comprometidos con socios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Asociación, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a socios, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

#### a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión

Constituyen el importe anual de los ingresos de gestión que las distintas clases de miembros deben aportar para el sostenimiento de la Asociación.

Este es fijado por el Comité Directivo, quien establece un importe mínimo fijo, que se refleja como ingresos de gestión de miembros, en el caso de no haber gestionado ningún ingreso durante el ejercicio o un porcentaje sobre la facturación realizada por la Asociación por cada concepto gestionado, que se devenga cuando se distribuyen los derechos cobrados de los terceros, según acuerdo previo adoptado por la Asamblea General Ordinaria. La Asociación reconoce dichos ingresos en el ejercicio en que se devengan.

#### b) Ingresos por prestación de servicios

Existe otra prestación de servicios directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación tal y como se define en sus Estatutos cuyos destinatarios son los propios miembros. El Comité Directivo de la Asociación aprueba, para cada ejercicio, el porcentaje que debe detrarse de las cantidades que el miembro de la Asociación perciba de los derechos de propiedad intelectual gestionados por la Asociación. Dicho porcentaje se determina conforme a lo establecido en el artículo 43 de sus Estatutos.

Los ingresos generados como consecuencia de las prestaciones de servicios de su actividad propia se registran en el momento en que se produce el devengo, contabilizándose simultáneamente el gasto necesario para su obtención, de forma que al cierre del ejercicio todos los ingresos devengados y sus correspondientes gastos se encuentran contabilizados.

c) Otros ingresos de la actividad:

En 2024 en este apartado se incluían principalmente, los ingresos destinados a la compensación de excedentes negativos.

En relación con los derechos que prescribieron al cierre de 2024, el TRLPI y la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2024, establecieron, que, en primer lugar, se destinaron a compensar los excedentes negativos que presentaban las cuentas anuales, hasta el importe que fue necesario.

Dada la naturaleza del desequilibrio que presentaban las cuentas anuales al cierre de 2024 (debido a un gasto extraordinario no recurrente) el ajuste realizado con cargo a los derechos prescritos al cierre de 2024 supuso un ingreso contable computable en la base imponible del impuesto sobre sociedades.

El resto del importe, tal y como se aprobó en la Asamblea General Ordinaria de 2024, se destinó:

- 1) A la realización de actividades asistenciales y promocionales a favor de los miembros de la entidad, un 15% de dicho importe.
- 2) A la promoción de la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestiona la Asociación, en los términos previstos en el artículo 178.1.c) 1.º y 3.º, es decir, mediante las campañas de formación, educación o sensibilización sobre oferta y consumo legal de contenidos protegidos, así como campañas de lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, y actividades consistentes en el fomento de la integración de autores y artistas con discapacidad en su respectivo ámbito creativo o artístico, o ambos, así como a la promoción de la oferta digital de sus obras, creaciones y prestaciones, y el acceso de las personas discapacitadas a las mismas en el ámbito digital, un 15% de dicho importe.
- 3) A acrecer proporcionalmente el reparto a favor del resto de obras y prestaciones protegidas que sí fueron debidamente identificadas en el proceso de reparto de donde provienen dichas cantidades, un 69%, atendiendo al principio general de que la finalidad principal de los derechos recaudados y sus rendimientos es el reparto a los titulares.
- 4) A la financiación de la persona jurídica contemplada en el artículo 25.10 (Ventanilla Única Digital), un 1%. No destinando ningún importe a la financiación de la ventanilla única de facturación y pago contemplada en el artículo 168, por no estar constituida.

En 2025, en este apartado se incluyen principalmente, ingresos procedentes de indemnizaciones de procedimientos judiciales en su mayoría de asuntos antifraude, así como ingresos relacionados con el personal de la Asociación.

d) Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, sin deducir efecto impositivo según lo indicado en el apartado 3.7 anterior.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Asociación hasta que adquieren la condición de no reintegrable, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

e) Ingresos Fondos Ventanilla Única Digital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLPI, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación debe aprobar con carácter anual la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto siendo, a partir de ese momento, de obligado cumplimiento para la entidad y, en virtud de ello, se propone un porcentaje para la financiación de la persona jurídica contemplada en el artículo 25.10 (Ventanilla Única Digital).

La provisión nace en el momento del reconocimiento del importe total de los derechos que no pueden ser objeto de reparto tras la aplicación del porcentaje establecido y el reconocimiento y registro en la cuenta de resultados de estos ingresos, se efectúa en el ejercicio en que se lleva a cabo el proyecto financiado parcialmente, contabilizándose a su vez los gastos asociados a los mismos también en ese momento.

### **3.10 Provisiones y Contingencias**

Las provisiones se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados la mejor información disponible, los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de resultados. Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Asociación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

### **3.11 Indemnizaciones por cese**

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la resolución de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

### **3.12 Transacciones con partes vinculadas**

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones de tráfico normal de la Asociación y se prestan a precios de mercado, sin que el Comité Directivo considere que exista contingencia fiscal alguna significativa por dichas transacciones con partes vinculadas.

### **3.13 Negocios Conjuntos**

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

#### 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado intangible, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2024			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	1.903.683,73	158.857,63	0,00	2.062.541,36
Aplicaciones Informáticas	238.908,61	162.558,00	-50.534,83	350.931,78
Patentes, licencias y marcas	0,00	943,98	0,00	943,98
Estudios Tarifarios	753.266,95	224.942,99	-162.558,00	815.651,94
<b>Total Inmovilizado Intangible</b>	<b>2.895.859,29</b>	<b>547.302,59</b>	<b>-213.092,83</b>	<b>3.230.069,06</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Gastos de desarrollo	-792.107,02	-428.072,63	0,00	-1.220.179,65
Aplicaciones Informáticas	-221.181,19	-7.092,78	50.534,83	-177.739,14
Estudios Tarifarios	-588.435,24	-25.116,78	0,00	-613.552,02
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-1.601.723,44</b>	<b>-460.282,20</b>	<b>50.534,83</b>	<b>-2.011.470,81</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>1.294.135,85</b>	<b>87.020,40</b>	<b>-162.558,00</b>	<b>1.218.598,25</b>
Coste	Ejercicio 2025			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	2.062.541,36	105.636,10	0,00	2.168.177,46
Aplicaciones Informáticas	350.931,78	0,00	165.424,60	516.356,38
Patentes, licencias y marcas	943,98	0,00	0,00	943,98
Estudios Tarifarios	815.651,94	212.933,50	-165.424,60	863.160,84
<b>Total Inmovilizado Intangible</b>	<b>3.230.069,06</b>	<b>318.569,60</b>	<b>0,00</b>	<b>3.548.638,65</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Gastos de desarrollo	-1.220.179,65	-439.547,28	0,00	-1.659.726,93
Aplicaciones Informáticas	-177.739,14	-5.009,47	0,00	-182.748,60
Estudios Tarifarios	-613.552,02	-73.066,75	0,00	-686.618,77
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-2.011.470,81</b>	<b>-517.623,49</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.529.094,30</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>1.218.598,25</b>	<b>-199.053,89</b>	<b>0,00</b>	<b>1.019.544,36</b>

En cuanto a los Gastos de Desarrollo, las altas en 2025 y 2024 corresponden a los trabajos realizados para el desarrollo del proyecto aguA, en relación con la gestión de la documentación, el reparto de derechos y la relación con los miembros.

Forman parte de este epígrafe en 2025 y 2024, el inmovilizado intangible que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria. El traspaso de los Estudios Tarifarios en 2025 y 2024 se ha materializado como altas en las Aplicaciones Informáticas.

Los importes de desarrollo relacionados con el proyecto aguA, están financiados por dos ayudas concedidas por el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (nota 12).

El detalle de los proyectos de desarrollo es el siguiente:

	Valor Neto Contable 31/12/2023	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2024
Ritmogestión	151.841,09	0,00	0,00	-21.151,59	130.689,50
aguA	959.735,62	45.120,46	113.737,17	-406.921,04	711.672,21
<b>Total</b>	<b>1.111.576,71</b>	<b>45.120,46</b>	<b>113.737,17</b>	<b>-428.072,63</b>	<b>842.361,71</b>

	Valor Neto Contable 31/12/2024	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2025
Ritmogestión	130.689,50	0,00	0,00	-26.233,74	104.455,76
aguA	711.672,21	41.684,10	63.952,00	-413.313,54	403.994,77
<b>Total</b>	<b>842.361,71</b>	<b>41.684,10</b>	<b>63.952,00</b>	<b>-439.547,28</b>	<b>508.450,53</b>

La Asociación ha reconocido como trabajos realizados para su inmovilizado 41.684,10 euros en 2025 (45.120,46 euros en 2024), relacionados con gastos de desarrollo en la cuenta de resultados.

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2025 es de 592.247,85 euros (354.177,40 euros a 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no había compromisos firmes de compra ni venta de inmovilizado intangible. Tampoco había inmovilizado intangible adquirido a entidades vinculadas.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado material, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2024			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	76.895,03	11.801,22	-59.544,19	29.152,06
Equipos para procesos de información	105.530,94	11.026,44	0,00	116.557,38
<b>Total Inmovilizado Material</b>	<b>182.425,96</b>	<b>22.827,66</b>	<b>-59.544,19</b>	<b>145.709,44</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-76.333,44	-340,96	59.544,19	-17.130,21
Equipos para procesos de información	-69.811,01	-17.412,44	0,00	-87.223,44
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-146.144,45</b>	<b>-17.753,40</b>	<b>59.544,19</b>	<b>-104.353,65</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>36.281,52</b>	<b>5.074,26</b>	<b>0,00</b>	<b>41.355,78</b>
Coste	Ejercicio 2025			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	29.152,06	135.203,28	-48.372,99	115.982,35
Equipos para procesos de información	116.557,37	16.257,43	0,00	132.814,80
<b>Total Inmovilizado Material</b>	<b>145.709,43</b>	<b>151.460,71</b>	<b>-48.372,99</b>	<b>248.797,15</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-17.130,21	-2.977,36	0,00	-20.107,57
Equipos para procesos de información	-87.223,44	-18.194,29	0,00	-105.417,73
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-104.353,65</b>	<b>-21.171,65</b>	<b>0,00</b>	<b>-125.525,30</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>41.355,78</b>	<b>130.289,05</b>	<b>-48.372,99</b>	<b>123.271,84</b>

Las altas en 2025 y 2024 corresponden principalmente la renovación y mejora de los equipos informáticos en el OCR.

El coste de los inmovilizados materiales que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2025 es de 76.836,17 euros (118.234,52 euros a 31 de diciembre de 2024).

Forman parte de este epígrafe en 2025 y 2024, los equipos de procesos de información que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

La Asociación tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían compromisos firmes de compra ni venta para la adquisición de inmovilizado, ni había inmovilizado material adquirido a entidades vinculadas.

## 6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante el ejercicio, así como los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2024	2025
Reconocidos en el resultado del ejercicio (nota 15)	52.669,36	68.898,49
Pagos comprometidos en un año	67.118,85	73.149,52
Entre dos y cinco años	98.907,72	34.690,62

Los contratos de alquiler se corresponden con contratos de renting de vehículos y al alquiler de la oficina, del OCR.

## 7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, incluidos dentro de los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo", "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", "Clientes, entidades del grupo y asociadas", "Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo" e "Inversiones financieras a corto plazo" del balance, es como sigue:

	2024		2025	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Activos financieros a coste amortizado (*)</b>				
Créditos vinculados (nota 17)	0,00	2.917.352,19	0,00	803.977,48
Otros activos financieros	1.890.144,00	19.887,11	1.890.144,00	14.965,78
Deudores vinculados (nota 17)	0,00	1.722.989,35	0,00	3.210.121,05
Deudores no vinculados (nota 8)	0,00	13.278.718,81	0,00	11.565.882,02
<b>Total activos financieros</b>	<b>1.890.144,00</b>	<b>17.938.947,46</b>	<b>1.890.144,00</b>	<b>15.594.946,35</b>

(\*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

## 7.1 Otros activos financieros a corto plazo

Incluye al 31 de diciembre de 2025, fianzas por importe de 14.965,78 euros (19.887,11 euros en 2024). Dicho saldo incluye la provisión por el asunto con SGAE, tras el acuerdo alcanzado con dicha entidad, que corresponde a 5 puntos porcentuales de los derechos de copia privada recaudados, devengados en el tercer y cuarto trimestre de 2020, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo (2988/2020 de fecha 30 de septiembre) que anula el reparto entre autores, productores y artistas del 40% - 30% - 30% respectivamente.

## 7.2 Otros activos financieros a largo plazo

Incluye al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 58.080,00 euros, siendo el importe integrado, 31.944,00 euros (en 2024 el importe fue de euros, siendo el importe integrado, euros).
- b) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros (nota 11.3 b) de la Memoria).

## 8. CLIENTES TERCEROS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

El desglose del saldo de clientes es el siguiente:

	2024	2025
<b>Clientes</b>		
Deudores Miembros (nota 17)	1.722.989,35	3.210.121,05
<b>Otras cuentas a cobrar</b>		
Deudores (nota 7)	13.278.718,81	11.565.882,02
	<b>15.001.708,16</b>	<b>14.776.003,07</b>

El saldo de "Deudores varios" recoge el saldo pendiente de cobro a los usuarios de derechos de propiedad intelectual y se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. El movimiento habido en dicha corrección ha sido la siguiente:

<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2023</b>	<b>12.756.433,30</b>
Dotación del ejercicio 2024	3.883.952,52
Aplicación del ejercicio 2024	-3.794.818,44
<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2024</b>	<b>12.845.567,38</b>
Dotación del ejercicio 2025	86.415,42
Aplicación del ejercicio 2025	-3.607.868,30
<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2025</b>	<b>9.324.114,50</b>

La Asociación, dada la naturaleza de sus actividades, no asume el riesgo de insolvencia ya que los repartos realizados a los miembros se realizan con base a los derechos efectivamente cobrados.

El movimiento de esta provisión de dudoso cobro no tiene un impacto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Asociación. A continuación, se muestra la antigüedad del saldo de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" a 31 de diciembre de 2025 y 2024 porcentualmente (por su importe bruto):

	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Entre 0 y 12 meses	44,64%	43,94%
Entre 1 y 5 años	26,05%	19,63%
Más de 5 años	29,31%	36,43%

## 9. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Caja y bancos	26.968.725,69	30.654.816,78

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del mercado para este tipo de cuentas y no hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

## 10. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, se presentan a continuación:

CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO	Fondo Social	Fondo Social no exigible	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 12)	TOTAL
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2023</b>	<b>2.147.690,43</b>	<b>-675.202,12</b>	<b>-2.200.340,10</b>	<b>727.754,21</b>	<b>912.511,87</b>	<b>912.414,29</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	203.788,01	-344.915,06	<b>-141.127,05</b>
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-1.944.000,00	675.202,12	1.996.552,09	-727.754,21	0,00	<b>0,00</b>
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2024</b>	<b>203.690,43</b>	<b>0,00</b>	<b>-203.788,01</b>	<b>203.788,01</b>	<b>567.596,81</b>	<b>771.287,24</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	-310.514,19	<b>-310.514,19</b>
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	203.788,01	-203.788,01	-22.744,30	<b>-22.744,30</b>
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2025</b>	<b>203.690,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>234.338,32</b>	<b>438.028,75</b>

El Fondo Social está compuesto por las aportaciones económicas iniciales realizadas por los miembros de la Asociación.

Durante el ejercicio 2024 se procedió a realizar una reducción del fondo social de la Asociación por un importe de 1.944.000,00 euros, tal y como se detalla en la nota 2.4 de esta Memoria.

## 11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 11.1 Provisiones

2024					
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
<b>a) A corto plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	1.054.504,72	0,00	-862.795,89	736.276,10	927.984,93
Provisión Promoción Oferta Digital Legal	0,00	163.577,16	0,00	0,00	163.577,16
Provisión Ventanilla Unica Digital	0,00	10.905,14	0,00	0,00	10.905,14
	<b>1.054.504,72</b>	<b>174.482,30</b>	<b>-862.795,89</b>	<b>736.276,10</b>	<b>1.102.467,23</b>
<b>b) A largo plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	2.536.435,57	1.451.090,28	0,00	-736.276,10	3.251.249,75
Provisión 2% Reparto CPF	39.322,34	0,00	-891,54	0,00	38.430,80
Provisión Cobros CP Sin Repartir	11.665,46	0,00	0,00	0,00	11.665,46
	<b>2.587.423,37</b>	<b>1.451.090,28</b>	<b>-891,54</b>	<b>-736.276,10</b>	<b>3.301.346,01</b>
<b>Total Provisiones</b>	<b>3.641.928,09</b>	<b>1.625.572,58</b>	<b>-863.687,43</b>	<b>0,00</b>	<b>4.403.813,24</b>
2025					
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
<b>a) A corto plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	927.984,93	0,00	-927.984,93	1.063.935,23	1.063.935,23
Provisión Promoción Oferta Digital Legal	163.577,16	329.944,52	-12.300,00	0,00	481.221,68
Provisión Ventanilla Unica Digital	10.905,14	21.996,30	-10.905,14	0,00	21.996,30
	<b>1.102.467,23</b>	<b>351.940,82</b>	<b>-951.190,07</b>	<b>1.063.935,23</b>	<b>1.567.153,21</b>
<b>b) A largo plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	3.251.249,75	1.890.308,47	0,00	-1.063.935,23	4.077.622,99
Provisión 2% Reparto CPF	38.430,80	0,00	-34,23	0,00	38.396,57
Provisión Cobros CP Sin Repartir	11.665,46	0,00	0,00	0,00	11.665,46
	<b>3.301.346,01</b>	<b>1.890.308,47</b>	<b>-34,23</b>	<b>-1.063.935,23</b>	<b>4.127.685,02</b>
<b>Total Provisiones</b>	<b>4.403.813,24</b>	<b>2.242.249,29</b>	<b>-951.224,30</b>	<b>0,00</b>	<b>5.694.838,23</b>

#### a) Provisiones a corto plazo:

- Las dotaciones de las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden a la mejor estimación realizada por la Asociación del importe que se considera se consumirá en el ejercicio siguiente.
- Las dotaciones de las provisiones para la promoción de la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestiona la Asociación, en los términos previstos en el artículo 178.1.c) 1.º y 3.º corresponden al 15% del importe que no puede ser objeto de reparto al cierre del ejercicio 2025, conforme al artículo 177.6 del TRLPI.
- Las dotaciones de las provisiones para la financiación de la persona jurídica contemplada en el artículo 25.10 (Ventanilla Única Digital), corresponden al 1% del importe que no puede ser objeto de reparto al cierre del ejercicio 2025, conforme al artículo 177.6 del TRLPI.

Del saldo inicialmente disponible, se han realizado actividades bien directamente por la Asociación o bien, a través de PROMUSICAE, conforme al siguiente detalle:

	2024	2025
<b>a) AGEDI</b>		
Actividades Asistenciales	188.964,56	273.741,67
Actividades Promocionales	356.533,57	410.380,33
Actividades Ventanilla Unica Digital	0,00	10.905,14
	<b>545.498,13</b>	<b>695.027,14</b>
<b>b) PROMUSICAE</b>		
Actividades Asistenciales	315.797,76	233.862,93
Actividades Promocionales	1.500,00	10.000,00
Actividades Promoción Oferta Digital Legal	0,00	12.300,00
	<b>317.297,76</b>	<b>256.162,93</b>
<b>Total</b>	<b>862.795,89</b>	<b>951.190,07</b>

b) Provisiones a largo plazo:

- Las dotaciones de las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas por la Asociación durante el ejercicio 2025, conforme al artículo 178 del TRLPI en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018 de 23 de noviembre y al 15% del importe que no puede ser objeto de reparto al cierre del ejercicio 2025, conforme al artículo 177.6 del TRLPI.
- Provisión 2% Reparto CPF: Corresponde a la aportación de los repartos de comunicación pública de fonogramas que habiéndose recaudado en el ejercicio actual, su devengo corresponde a periodos anteriores a 2012.
- Provisión Cobro CP sin repartir: Corresponde a los importes de facturas de copia privada que han sido clasificadas de dudoso cobro, cobradas y provisionadas para que no entren en el proceso de reparto al estar las empresas deudoras pendientes de auditoría por parte de la Ventanilla Única Digital.

## 11.2 Activos Contingentes

a) Expediente Antena 3

La Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC de 14 de junio de 2012, por la que se declaró la existencia de infracción por abuso de posición de dominio (expediente Antena 3) y se impuso una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida en la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta.

Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (8 de marzo de 2018) de las pretensiones de AGEDI y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación dejó provisionado en espera de la resolución definitiva.

El día 9 de enero de 2020, se dictó resolución de la CNMC por la que se calculó el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. La Asociación tuvo en consideración esta información al cierre del ejercicio 2019, minorando el desequilibrio patrimonial existente.

Dicha resolución ha sido nuevamente recurrida por la Asociación al considerar algunos de los criterios utilizados por la Comisión no son ajustados a derecho, por lo que habrá que esperar al resultado de dicho recurso para que se pueda concretar el importe definitivo de la sanción, cuyo importe, en todo caso, no podrá ser superior al indicado inicialmente.

En marzo de 2020 se interpuso recurso contra dicha resolución ante la Audiencia Nacional, el cual ha sido admitido a trámite y desde el 19 de enero de 2023 los autos están pendientes de deliberación y fallo.

La Asociación, junto con AIE, demandaron a Antena 3 Televisión reclamando un total de 17.093.260 euros, de los cuales, correspondían a la Asociación, 10.900.243 euros.

El 10 de junio de 2013 se dictó sentencia en primera instancia estimando parcialmente la demanda presentada. Dicha sentencia fue recurrida por AGEDI y AIE el 3 de septiembre de 2013.

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente el recurso de apelación contra la sentencia recaída en el procedimiento judicial tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Madrid instado por la Asociación junto con la entidad de artistas AIE contra Antena 3 de Televisión, S.A., por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009.

La Asociación reclama a esta empresa 6.445.793,10 euros en concepto de remuneración por la comunicación pública de fonogramas y 4.454.450,00 euros en concepto de indemnización por la reproducción no autorizada, ambos en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2009.

Estas cantidades reclamadas no han sido consignadas en la contabilidad de la Asociación, al no haber resolución judicial en firme sobre las mismas.

Antena 3 interpuso recurso de casación, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), que planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

El 9 de febrero de 2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre el recurso presentado por Antena 3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de AGEDI, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (sentencia publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de AGEDI, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a Antena3. Dicho procedimiento de ejecución de sentencia se resolvió en primera instancia en un sentido favorable para los intereses de AGEDI, pero Atresmedia lo ha recurrido en apelación. AGEDI y AIE han presentado su oposición y estamos a la espera de resolución judicial.

#### b) Expediente SPCPI

Teniendo en cuenta que la resolución de 20 de septiembre de 2018 de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (SPCPI) que determinó la tarifa aplicable a las emisoras de radio tenía una vigencia que finalizó el 5 de diciembre de 2021, AGEDI y AIE tras los trámites legales oportunos, iniciaron el 3 de marzo de 2022 un nuevo expediente de determinación de tarifas ante el mismo órgano (SPCPI), que emitió su resolución final el 15 de diciembre de 2025, estableciendo una nueva tarifa aplicable a las emisoras de radio. Contra dicha resolución presentó la Asociación recurso contencioso-administrativo que se está tramitando ante la Sección 6ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Del mismo modo, la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), ha presentado recurso contencioso-administrativo en el que la Asociación está personada.

### **11.3 Pasivos Contingentes**

#### a) Procedimiento CNMC

El inicio del procedimiento contra Antena 3, motivó una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por parte de Antena 3 contra AGEDI y AIE, que dictó resolución sancionadora el 14 de junio de 2012, e impuso a AGEDI una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida ante la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenó a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta.

Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (7 de marzo de 2018) de las pretensiones de AGEDI y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

El día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta.

Dicho importe fue abonado el 27 de enero de 2020. Contra dicha resolución, la Asociación interpuso recurso contencioso administrativo el 3 de marzo de 2020 ante la Audiencia Nacional, que ha sido admitido a trámite y desde el 19 de enero de 2023, los autos están pendientes de deliberación y fallo.

#### b) Expediente SPCPI

El 24 de abril de 2019 fue recurrida por AGEDI-AIE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la resolución de 17 de octubre de 2018 de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual ("SPCPI"), en el procedimiento de determinación de tarifas 2017/001 para el sector de la radiodifusión.

Así mismo, el 20 de marzo de 2019 se notificó a AGEDI-AIE la concesión de las medidas cautelares de suspensión de los posibles efectos retroactivos de la citada resolución, para lo que se ha pedido por la Audiencia Nacional el depósito de una garantía por importe de 1.858.200,00 euros en el caso de la Asociación, que se hizo efectivo con fecha 6 de mayo de 2019.

El 8 de febrero de 2024 se notificó a AGEDI-AIE sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que desestima la demanda y se interpuso el correspondiente recurso de casación el 21 de marzo de 2024, que fue posteriormente inadmitido. Tras ello, se interpuso incidente de nulidad de actuaciones, que fue desestimado el 18 de junio de 2025. A resultas de lo anterior se ha interpuesto recurso de amparo que, a fecha de elaboración del presente informe, está pendiente de admisión.

c) Procedimiento Vodafone

Vodafone Ono, S.A.U. y Vodafone España, S.A.U. interpusieron demanda contra AGEDI y AIE en reclamación de las cantidades que, a su juicio, habrían abonado en exceso, en concepto de pagos a cuenta, a dichas entidades por la comunicación pública de fonogramas en sus emisiones. La reclamación se fundamenta en la inclusión, dentro del cómputo de uso, de fonogramas incorporados en obras audiovisuales, circunstancia que (tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Atresmedia y la posterior sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 2020) no debería computarse.

Por su parte, AGEDI y AIE formularon demanda reconvenicional alegando que, desde enero de 2021, Vodafone dejó de abonar los pagos a cuenta a los que venía obligada en virtud del contrato suscrito entre las partes.

Con fecha 20 de febrero de 2025, el Juzgado de lo Mercantil Nº 9 de Madrid dictó sentencia estimando las pretensiones de Vodafone y condenando solidariamente a las demandadas al pago de 906.150,32 €. Asimismo, estimó parcialmente la reconvenición formulada por AGEDI y AIE, condenando a Vodafone al pago de una cantidad que deberá determinarse en ejecución de sentencia.

Contra dicha resolución, AGEDI y AIE han interpuesto recurso de apelación, que deberá resolver la Audiencia Provincial de Madrid, por lo que la sentencia no es firme. Vodafone se ha opuesto al recurso de apelación interpuesto, si bien no ha impugnado la estimación parcial de la reconvenición.

En relación con dicha sentencia, procede realizar las siguientes precisiones:

- I. La condena se dirige conjuntamente contra AGEDI y AIE, por lo que, en su caso, el importe a abonar deberá ser asumido por ambas entidades.
- II. La estimación parcial de la reconvenición, cuya cuantía está aún pendiente de determinación, unida al hecho de que Vodafone lleva desde enero de 2021 sin abonar cantidad alguna a AGEDI y AIE, mitigará el importe efectivo de la eventual condena.  
Incluso es posible que las cantidades finalmente adeudadas por Vodafone sean compensadas, con las cantidades que Vodafone deba abonar a AGEDI y AIE. Es decir, inmaterial a los efectos del presupuesto de recaudación.
- III. Pese a la condena dictada en primera instancia, existen fundadas posibilidades de que el recurso de apelación sea estimado, por lo que el riesgo de una condena firme en los términos actuales puede considerarse remoto.

## 12.SUBVENCIONES

### 12.1 Subvenciones de explotación

Durante 2025 y 2024, no se han recibido subvenciones y, por lo tanto, no hay ningún importe imputable al resultado del ejercicio.

### 12.2 Subvenciones de capital

El movimiento de las subvenciones es como sigue:

	2024	2025
	No reintegrable	No reintegrable
Saldo a 1 de enero	-912.511,87	567.596,81
Subvenciones traspasadas a resultados	-344.915,06	-310.514,19
Importes devueltos	0,00	-22.744,30
Saldo a 31 de diciembre	567.596,81	234.338,32

En 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a la Asociación una ayuda por importe de 818.076,00 euros en relación con el Proyecto de Aplicación de Gestión Unificada de AGEDI (aguA) en su fase I.

En 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a la Asociación una ayuda por importe de 559.006,21 euros en relación con el mismo proyecto en su fase II.

Estas subvenciones no reintegrables se imputan a resultados en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados. La imputación a resultados de estas subvenciones durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 310.514,19 euros (344.915,06 euros en 2024).

Como consecuencia de la justificación final de las ayudas, se ha procedido a la devolución voluntaria de 22.744,30 euros, de los cuales 22.697,16 euros correspondientes a la fase I y 47,14 euros a la fase II.

### 13. PASIVOS FINANCIEROS

#### Clasificación de los pasivos financieros por categorías

La totalidad de los pasivos financieros se encuadran dentro de la categoría "Pasivos financieros a coste amortizado". La clasificación en el balance es la siguiente:

	No Corriente		Corriente	
	2024	2025	2024	2025
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>3.251.249,75</b>	<b>4.077.622,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros Pasivos Financieros	3.251.249,75	4.077.622,99	0,00	0,00
<b>Deudas con empresa del grupo y asociadas (nota 17)</b>	<b>11.151.827,18</b>	<b>9.609.422,53</b>	<b>118.924,12</b>	<b>118.948,72</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.173.190,59</b>	<b>33.778.208,27</b>
Proveedores, entidades del grupo y asociadas (nota 17)	0,00	0,00	29.261.299,00	32.309.759,04
Acreedores varios no vinculados	0,00	0,00	1.737.296,53	1.218.660,15
Personal	0,00	0,00	53.634,00	60.396,45
Anticipos recibidos por pedidos	0,00	0,00	120.961,06	189.392,63
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>14.403.076,93</b>	<b>13.687.045,52</b>	<b>31.292.114,71</b>	<b>33.897.156,99</b>

El saldo de "Otros pasivos financieros" recoge el importe correspondiente a los fondos para las actividades asistenciales y promocionales. Las dotaciones para estas actividades corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas por la Asociación durante el ejercicio 2025, conforme al artículo 178 del TRLPI en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018 de 23 de noviembre y al 15% del importe que no puede ser objeto de reparto al cierre del ejercicio 2025, conforme al artículo 177.6 del TRLPI.

El saldo de "Acreedores varios no vinculados" recoge también el importe correspondiente de la compensación equitativa por copia privada que no puede distribuirse y queda reservado para atender posibles solicitudes de reembolso o devolución de la compensación por empresas que, conforme a la regulación vigente sobre este derecho, reúnan los requisitos exigibles (Disposición Transitoria 2ª.5 Real Decreto Ley 12/2017).

## 14. SITUACION FISCAL

### 14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas

	2024	2025
<b>Activos</b>		
Hacienda Pública Deudora por IVA	742.451,85	792.986,16
Hacienda Pública Deudora por retenciones	7.572,90	34.776,77
	<b>750.024,75</b>	<b>827.762,93</b>
<b>Pasivos</b>		
Hacienda Pública Acreedora por IVA	-644.653,23	-32.383,40
Hacienda Pública Acreedora por IRPF	-21.180,94	-20.521,01
Hacienda Pública Acreedora por Imp.Soc.	-912,18	0,00
Seguridad Social	-32.614,66	-30.712,72
	<b>-699.361,01</b>	<b>-83.617,13</b>

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2025, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2021, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2020.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Comité Directivo de la Asociación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Como consecuencia del resultado del ejercicio 2025 y 2024, se ha reconocido el importe correspondiente al impuesto sobre sociedades.

## 14.2 Impuesto sobre Sociedades

	2024		2025	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	204.700,18	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias	-201.051,45	0,00	0,00	0,00
<b>Base Imponible</b>	<b>3.648,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Cuota al 25%	912,18	0,00	0,00	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	34.776,47	0,00
<b>Gasto por Impuesto sobre sociedades</b>	<b>912,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Devolución por Impuesto sobre sociedades</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-34.776,47</b>	<b>0,00</b>

A efectos del Impuesto sobre Sociedades, los beneficios no exentos están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible.

## 15. INGRESOS Y GASTOS

### 15.1 Ingresos de la actividad propia

	2024	2025
Ingresos de Miembros	70.523,20	111.876,97
Ingresos Fondos Ventanilla Unica	0,00	10.905,14
Ingresos de Gestión	5.721.785,41	5.868.747,19
Subvenciones	344.915,06	310.514,19
	<b>6.137.223,67</b>	<b>6.302.043,49</b>

A 31 de diciembre, el detalle de los ingresos de gestión es como sigue:

	2024	2025
Ingresos de Audio	2.172.153,93	1.529.770,83
Ingresos de Video	104.475,40	114.983,23
Ingresos de Copia Privada	489.745,22	587.511,63
Ingresos de Ejecución Pública	2.947.272,93	3.629.704,74
Ingresos de Internet	8.137,93	6.776,76
	<b>5.721.785,41</b>	<b>5.868.747,19</b>

La práctica totalidad de los ingresos de la Asociación se han realizado en el mercado nacional y se reconocen en un momento dado del tiempo, tal como se indica en la nota 3.9 de la Memoria.

### 15.2 Gastos de personal

Su detalle es como sigue:

	2024	2025
Sueldos y salarios	1.017.167,03	1.131.978,32
Cargas sociales	297.312,21	305.975,52
Otros gastos sociales	25.106,32	29.451,17
	<b>1.339.585,57</b>	<b>1.467.405,01</b>

### 15.3 Servicios exteriores

El detalle es el siguiente:

	2024	2025
Actividades de Innovación	147.098,35	178.364,71
Arrendamientos y cánones (nota 6)	52.669,36	68.898,49
Reparaciones y conservación	61.691,09	117.870,42
Servicios Profes. Independientes	2.528.696,90	2.441.009,02
Prima de seguros	4.196,78	3.968,78
Servicios bancarios y similares	40.141,98	80.700,68
Publicidad, prop. y rr.pp.	12.496,05	28.421,81
Suministros	9.964,23	9.325,72
Otros Servicios	1.683.039,93	1.550.999,80
	<b>4.539.994,68</b>	<b>4.479.559,43</b>

### 15.4 Ingresos financieros:

	2024	2025
Ingresos Financieros	177.308,07	180.407,37

La Asociación ha obtenido en el ejercicio 2025 y 2024, rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados, en la compra de Depósitos a Plazo Fijo de 2 y 9 meses, así como en la compra de Bonos del Estado y Letras del Tesoro con plazos desde 1 mes a 9 meses. Dichas inversiones han tenido fecha de compra y venta en el año 2025 y 2024, de acuerdo con la política general de inversiones aprobada en la Asamblea General Ordinaria de 12 de junio de 2019.

## 16. NEGOCIOS CONJUNTOS

### 16.1 Comunidad de Bienes AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores

La integración del Balance de la Comunidad de Bienes AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR), se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

#### Balance al cierre del ejercicio 2025 (en euros)

ACTIVO	2024	2025
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.556,78</b>	<b>6.241,04</b>
I. Inmovilizado intangible	11.250,58	6.241,12
1. Desarrollo	0,00	0,00
5. Aplicaciones Informáticas	11.250,58	6.241,12
III. Inmovilizado material	1.306,20	-0,09
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.306,20	-0,09
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
2. Créditos a terceros	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>286.937,77</b>	<b>-238.006,09</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	28.591,40
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0,00	8.933,38
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-401.820,62	-732.222,03
5. Otros activos financieros	-401.820,62	-732.222,03
VI. Inversiones financieras a corto plazo	17.513,53	17.341,93
5. Otros activos financieros	17.513,53	17.341,93
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	671.244,86	448.282,62
1. Tesorería	671.244,86	448.282,62
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>299.494,55</b>	<b>-231.765,06</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>299.494,56</b>	<b>-231.765,05</b>
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	299.494,56	-231.765,05
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	136.306,67	-237.862,43
3. Acreedores varios	14.748,16	6.090,38
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	31,87	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	148.407,86	7,01
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>299.494,56</b>	<b>-231.765,05</b>

La integración de la Cuenta de Resultados se realiza por el porcentaje real de participación en gastos de la Asociación, que en el ejercicio 2025 es del 55,00% (en 2024 fue del 51,68%). Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

<b>Cuenta de Resultados</b>		
<b>correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (en euros)</b>		
Descripción	2024	2025
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
8. Gastos de personal	-802.879,93	-9.127,73
a) Sueldos, salarios y asimilados	-614.983,81	-817,21
b) Cargas Sociales	-187.896,12	-8.310,52
9. Otros gastos de la actividad	809.215,89	-802,83
a) Servicios Exteriores	810.142,03	182,72
b) Tributos	-926,14	-985,55
10. Amortización del inmovilizado	-6.185,91	-4.490,95
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>150,06</b>	<b>1.824,79</b>
15. Gastos financieros	-150,06	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-150,06	0,00
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>-150,06</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>1.824,79</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>1.824,79</b>

## 16.2 AGEDI-AIE Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE

La integración del Balance de AGEDI-AIE Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

<b>Balance</b>		
<b>al cierre del ejercicio 2025 (en euros)</b>		
<b>ACTIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>421.148,33</b>	<b>653.201,46</b>
I. Inmovilizado intangible	364.985,98	504.852,73
1. Desarrollo	0,00	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	943,98	943,98
5. Aplicaciones Informáticas	364.042,00	503.908,75
III. Inmovilizado material	24.218,35	116.404,73
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	24.218,35	116.404,73
VI. Inversiones financieras a largo plazo	31.944,00	31.944,00
3. Valores representativos de deuda	31.944,00	31.944,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.993.936,29</b>	<b>8.497.782,40</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.543.404,97	3.337.304,55
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.510.628,99	10.600.835,27
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-8.967.224,02	-7.354.000,77
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0,00	90.470,06
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.687.341,49	502.735,56
5. Otros activos financieros	2.687.341,49	502.735,56
VI. Inversiones financieras a corto plazo	4.207,49	2.516,24
5. Otros activos financieros	4.207,49	2.516,24
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.758.982,34	4.655.226,05
1. Tesorería	3.758.982,34	4.655.226,05
2. Otros activos líquidos equivalentes		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.415.084,62</b>	<b>9.150.983,86</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
<b>2024</b>	<b>2025</b>	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10.415.084,91</b>	<b>9.150.984,15</b>
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.415.084,91	9.150.984,15
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	9.033.945,04	8.775.289,47
3. Acreedores varios	813.228,39	223.609,73
7. Anticipos recibidos por pedidos	60.913,40	111.852,21
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>10.415.084,91</b>	<b>9.150.984,15</b>

La integración de la Cuenta de Resultados se realiza por el porcentaje real de participación en gastos de la Asociación, que en el ejercicio 2025 es del 47,53% (en 2024 fue del 46,48%). Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

### Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (en euros)

Descripción	2024	2025
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
9. Otros gastos de la actividad	137.122,38	1.011.664,18
a) Servicios Exteriores	137.189,93	1.014.860,73
b) Tributos	-67,55	-3.196,55
10. Amortización del inmovilizado	-22.969,09	-70.709,20
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>114.153,30</b>	<b>83.088,59</b>
15. Gastos financieros	-114.153,30	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-114.153,30	0,00
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>-114.153,30</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>83.088,59</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>83.088,59</b>

### 16.3 U.T.E. Copyespaña

La integración de la U.T.E. Copyespaña, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 15,49%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

#### Balance al cierre del ejercicio 2025 (en euros)

ACTIVO	2024	2025
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>150.565,41</b>	<b>150.565,41</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	141.956,61	142.352,85
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	141.280,29	141.607,76
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	676,32	745,09
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.608,80	8.212,56
1. Tesorería	8.608,80	8.212,56
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>150.565,41</b>	<b>150.565,41</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>150.565,41</b>	<b>150.565,41</b>
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a cc	118.948,72	118.948,72
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.616,69	31.616,69
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	24.887,58	24.887,58
3. Acreedores varios	-70,48	-70,48
7. Anticipos recibidos por pedidos	6.799,59	6.799,59
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>150.565,41</b>	<b>150.565,40</b>

#### Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (en euros)

Descripción	2024	2025
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. Ingresos de la actividad propia	0,00	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados	0,00	0,00
9. Otros gastos de la actividad	0,00	0,00
a) Servicios Exteriores	0,00	0,00
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### 17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con partes vinculadas incluyendo entidades con control conjunto (OCR y AIE), uniones temporales de empresas en las que la Asociación es partícipe (UTE y Copyespaña), y miembros, son los que se presentan a continuación:

	Deudores Comerciales (nota 8)		Cuenta Corriente Deudora (nota 7)	
	2024	2025	2024	2025
Promusicae	0,00	0,00	24,60	0,00
OCR	0,00	19.656,03	447.962,13	454.253,34
UTE	1.722.989,35	3.190.465,03	2.672.444,77	345.844,87
AIE	0,00	0,00	0,00	3.879,28
	<b>1.722.989,35</b>	<b>3.210.121,05</b>	<b>3.120.431,49</b>	<b>803.977,48</b>

	Acreedores Comerciales (nota 13)		Cuenta Corriente Acreedora (nota 13)	
	2024	2025	2024	2025
PROMUSICAE	-194.080,88	-184.009,35	0,00	0,00
OCR	-442.210,85	-20.528,64	0,00	0,00
UTE	0,00	-535.712,46	0,00	-535.712,46
COPYESPANA	-17.219,89	-17.547,36	-118.948,72	-118.948,72
AIE	-8.565.885,89	-7.981.133,73	-203.054,70	0,00
Miembros	-20.041.901,49	-23.570.827,49	0,00	0,00
	<b>-29.261.299,00</b>	<b>-32.309.759,04</b>	<b>-322.003,42</b>	<b>-654.661,18</b>

Miembros, acreedores comerciales incluye el saldo acreedor por las facturas recibidas y pendientes de recibir de los miembros correspondientes a derechos, una vez realizados los repartos correspondientes de los cobros reales producidos.

El saldo a cobrar al Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR y UTE) corresponde fundamentalmente a derechos de propiedad intelectual facturados por la Asociación que han sido cobrados por el OCR.

El saldo a pagar a PROMUSICAE y al OCR corresponde a las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025 y 2024, por la prestación de servicios realizada por ambas entidades.

Todas las operaciones con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024, son propias del tráfico ordinario de la Asociación y han sido realizadas en condiciones y a precios de mercado.

## 17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Asociación con partes vinculadas se presentan a continuación:

	Ingresos por prestación de servicios y cuotas de socios		Gastos repercutidos	
	2024	2025	2024	2025
PROMUSICAE	0,00	0,00	-1.013.269,94	-788.781,66
UTE	-230.344,75	-172.441,19	0,00	0,00
Miembros	5.792.308,61	5.980.624,16	0,00	0,00
AIE	230.344,75	172.441,19	0,00	0,00
	<b>5.792.308,61</b>	<b>5.980.624,16</b>	<b>-1.013.269,94</b>	<b>-788.781,66</b>

Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste. La prestación de servicios se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

## 17.3 Información relativa a los órganos de gobierno y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI.

Los miembros del Comité Directivo han recibido en 2025 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 259.312,84 euros (202.317,61 euros en 2024); en concepto de planes de pensiones 750,00 euros (750,00 euros en 2024) y en concepto de primas de seguro de vida 749,08 euros (712,14 euros en 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Asociación no tiene obligaciones contraídas en materia de planes pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (órganos de gobierno).

Dado que las decisiones estratégicas y las operaciones de negocio son instruidas y controladas por los Miembros y el Comité Directivo, la Asociación no mantiene en su plantilla ningún empleado que pueda ser considerado como Alta Dirección según la definición anteriormente expuesta y que no forme parte del Comité Directivo de la Asociación.

Conforme al apartado 4 del artículo 52 de los estatutos de la Asociación, los integrantes del Órgano de Control Interno no ejercen funciones remuneradas.

## 18. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados de la Asociación, desglosado por categorías, una vez integrado el personal del OCR en el porcentaje de participación de la Asociación, esto es al 55%, es como sigue:

	2024	2025
Licenciados	5	7
Jefes de Administración	3	2
Técnicos Especialistas	0	0
Técnicos	4	4
Oficiales Administrativos	9	9
Auxiliares Administrativos	6	6
	<b>27</b>	<b>28</b>
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	6	6

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los miembros del Comité Directivo es como sigue:

	2024		2025	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Licenciados	2	4	2	5
Jefes de Administración	2	0	2	0
Técnicos Especialistas	0	0	0	0
Técnicos	1	3	1	3
Oficiales Administrativos	8	1	8	1
Auxiliares Administrativos	6	0	6	0
	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>9</b>
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	1	5	1	5

La Asociación no cuenta al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, con empleados con una discapacidad superior al 33%.

## 19. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO DE PASIVO

---

Este epígrafe en 2025 y 2024 recoge principalmente, el exceso de ingresos de los miembros de la Asociación al finalizar el ejercicio.

## 20. INFORMACION SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

---

La política general de gestión de riesgos de la Asociación es aprobada por la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 160 del TRLPI.

De acuerdo con este precepto, esta política general tiene que observar en todo caso los principios y recomendaciones establecidos en los códigos de conducta regulados según la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En este sentido, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, aprobó la Política General de Inversión de los Derechos Recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desplegada por la Asociación, únicamente se considera la exposición al riesgo de crédito. La Asociación no se encuentra expuesta a riesgos de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, etc.) ni de liquidez.

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios de los derechos que gestiona la Asociación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Para gestionar el riesgo de crédito la Asociación distingue entre los activos financieros originados por las actividades de explotación y por las actividades de inversión.

### 20.1 Actividades de Explotación

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Así mismo, la Asociación recauda y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las normas que con posterioridad han modificado su contenido en esta materia.

La gestión de los derechos mencionados se realiza por la Asociación por cuenta y en interés de los productores de fonogramas y vídeos musicales y no son propiedad de la Asociación, por lo que no es necesario establecer políticas que serían habituales en empresas comerciales o de fabricación que garanticen un control de los riesgos derivados del impago como el establecimiento de límites de crédito o la contratación de seguros de crédito.

No obstante, la Asociación elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar (nota 8), que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas periódicamente por el Departamento de Administración hasta que tienen una antigüedad superior a 6 meses, momento en el que se pasan a Asesoría Jurídica para su seguimiento y, en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

## **20.2 Actividades de Inversión**

Conforme a la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos de la Asociación, aprobada en la Asamblea General de 12 de junio de 2019, las actividades de inversión se establecen en base al principio de mínimo riesgo y nula finalidad especulativa, por lo que prevalece en todo momento la seguridad de la inversión en detrimento de la rentabilidad obtenida.

La Asociación ha obtenido en los ejercicios 2025 y 2024, rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados, en la compra de Depósitos a Plazo Fijo de 2 y 9 meses, así como en la compra de Bonos del Estado y Letras del Tesoro con plazos desde 1 mes a 9 meses. Dichas inversiones han tenido fecha de compra y venta en el año 2025 y 2024, de acuerdo con la política general de inversiones aprobada en la Asamblea General Ordinaria de 2025 y 2024.

## 21. INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los Reales Decretos 635/2014 y 1040/2017, el período medio de pago durante los ejercicios 2025 y 2024 en días ha sido el siguiente:

	2024	2025
<b>Proveedores</b>		
Periodo medio de pago, en días	8	7
Ratio de operaciones pagadas, en días	8	7
Ratio de operaciones pendientes de pago, en días	16	6
Total pagos realizados	9.999.607,58 €	9.401.632,33 €
Total pagos pendientes	97.902,00 €	25.279,58 €
Volumen monetario de las facturas pagadas en un periodo inferior a 60 días	9.941.879,16 €	9.253.497,72 €
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	99%	98%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la normativa	848	985
Porcentaje sobre el número total de las facturas pagadas	100%	97%
<b>Miembros</b>		
Periodo medio de pago, en días	3	1
Ratio de operaciones pagadas, en días	1	1
Ratio de operaciones pendientes de pago, en días	93	29
Total pagos realizados	21.691.180,78 €	27.448.023,99 €
Total pagos pendientes	616.591,38 €	23.275,86 €
Volumen monetario de las facturas pagadas en un periodo inferior a 60 días	21.639.775,84 €	27.425.865,40 €
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	100%	100%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la normativa	2.499	2.713
Porcentaje sobre el número total de las facturas pagadas	98%	99%

Por lo tanto, la Asociación cumple sobradamente con lo establecido, toda vez que no alcanza en ningún caso, el límite máximo de 60 días.

## 22. HONORARIOS DE AUDITORIA

BDO Auditores, S.L.P., empresa auditora de las cuentas anuales del ejercicio 2025 de la Asociación, ha devengado honorarios por servicios profesionales de auditoría, por importe de 20.720,00 euros (20.000,00 euros en 2024), con independencia del momento de su facturación.

Además, BDO Auditores, S.L.P., ha devengado honorarios por servicios profesionales de procedimientos acordados en relación con el Informe Anual de Transparencia y con el cumplimiento por parte de la Asociación de determinadas obligaciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 187.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, por importe de 12.432,00 euros (12.000,00 euros en 2024), con independencia del momento de su facturación. Asimismo, durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han devengado honorarios por otras sociedades que utilizan la marca BDO.

## 23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente es el siguiente:

Descripción	2024	2025
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y DE GESTION</b>		
<b>1. Excedente del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>204.700,18</b>	<b>0,00</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>60.654,19</b>	<b>24.575,78</b>
a) Amortización del inmovilizado	473.535,78	538.795,15
c) Variación de provisiones	-6.346,02	-553,51
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados	-344.915,06	-333.258,49
g) Ingresos financieros	-177.308,07	-180.407,37
h) Gastos financieros	115.687,56	0,00
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>6.641.880,52</b>	<b>1.784.444,63</b>
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	6.734.037,31	148.520,42
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-801.266,32	446.869,15
e) Otros pasivos corrientes	710.001,06	1.189.089,29
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-891,53	-34,23
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión</b>	<b>61.620,51</b>	<b>180.407,37</b>
a) Pagos de intereses	-115.687,56	0,00
c) Cobros de intereses	177.308,07	180.407,37
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión</b>	<b>6.968.855,40</b>	<b>1.989.427,77</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
<b>6. Pagos por inversiones</b>	<b>-1.237.763,57</b>	<b>-421.657,31</b>
a) Entidades del grupo y asociadas	-817.485,58	0,00
b) Inmovilizado intangible	-380.244,78	-318.569,60
c) Inmovilizado material	-22.827,66	-103.087,72
f) Otros activos financieros	-17.205,55	0,00
<b>7. Cobros por desinversiones</b>	<b>742,50</b>	<b>2.118.296,04</b>
a) Entidades del grupo y asociadas	0,00	2.113.374,71
f) Otros activos financieros	742,50	4.921,33
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>-1.237.021,07</b>	<b>1.696.638,72</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>66.098,77</b>	<b>24,60</b>
b) Devolución y amortización de	66.098,77	24,60
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	66.098,77	24,60
<b>11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>66.098,77</b>	<b>24,60</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>5.797.933,10</b>	<b>3.686.091,10</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	21.170.792,58	26.968.725,69
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	26.968.725,67	30.654.816,79

## 24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales por el Comité Directivo, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales y que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas.

## IV. INFORME DE GESTION

### 1. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y DE LA SITUACION DE LA ASOCIACION

AGEDI tiene como objeto social principal, la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales.

Dada la actividad principal de la Asociación, a continuación, se detalla de manera más extensa la evolución de la recaudación de derechos a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024:

PRESTACION	DERECHO	UTILIZACIONES	2024	2025
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	6.488.373,24	8.291.770,35
		Ejecución Pública	13.664.066,47	13.596.937,03
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.935.445,17	2.310.334,78
		Ejecución Pública	446.557,78	425.542,37
	<b>TOTAL AUDIO</b>		<b>22.534.442,67</b>	<b>24.624.584,53</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	125.866,66	151.042,71
		Ejecución Pública	96.808,22	147.276,20
	REPRODUCCION	Radiodifusión	51.385,96	46.060,70
		Ejecución Pública	15.624,73	30.366,57
	<b>TOTAL VIDEO</b>		<b>289.685,57</b>	<b>374.746,18</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	7.142.818,89	7.756.888,92
		Vídeo	0,00	88.068,66
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>		<b>7.142.818,89</b>	<b>7.844.957,58</b>
		<b>29.966.947,13</b>	<b>32.844.288,29</b>	

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, la Asociación ha obtenido rendimientos financieros (ver nota 15.4 de la Memoria).

Estos rendimientos se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas.

La Recaudación total de 2025 ha ascendido a 32.844.288,29 euros (29.966.947,13 euros en 2024) que suponen 2.877.341,16 euros más que en el ejercicio anterior (9,6%). Estos importes incluyen tanto la recaudación ordinaria como los atrasos, sin los cuales la recaudación hubiera aumentado un 2,9% respecto del año anterior.

## Fonogramas

	2024	2025
Radio	3.442.657,23	3.583.357,38
Televisión y Cable	4.888.624,99	6.896.146,05
Internet y bilaterales	92.536,20	122.601,70
Ambiente Musical	309.117,78	286.161,38
Ejecución Pública	13.801.506,47	13.736.318,02
	<b>22.534.442,67</b>	<b>24.624.584,53</b>

Radio: Sin perjuicio de los efectos que ya venimos soportando desde 2019 a consecuencia de la resolución sobre tarifas para este sector de la SPCPI, el comportamiento de los ingresos para el conjunto de la radio ha sido algo mejor al previsto inicialmente debido, fundamentalmente, al incremento de los ingresos tanto de las radios comerciales como de las emisoras autonómicas. La reciente resolución de la CPI aprobando nuevas tarifas para la radio implica una mejora de los tipos, lo que debería suponer una subida moderada de la recaudación en los ejercicios siguientes.

Televisión y Cable: El comportamiento de los ingresos derivados de Televisión ha venido condicionado por el descenso en los ingresos de publicidad de los principales operadores en abierto, así como el retraso en el envío de las liquidaciones de algunos operadores de pago. No obstante, estos descensos se han visto ampliamente compensados por el cobro de atrasos de plataformas digitales.

Internet y bilaterales: En el caso de internet, si bien su incidencia en el total es mínima por las limitaciones en el alcance del mandato recibido de los socios, se ha producido una menor recaudación sobre el ejercicio anterior. En cuanto a los acuerdos bilaterales, se ha superado el dato del ejercicio precedente, en gran medida gracias a los nuevos acuerdos suscritos.

Ejecución Pública: A pesar de haber previsto una caída en la recaudación por la puesta en marcha de la nueva estructura de gestión de AGEDI-AIE denominada "Somos Música", finalmente prácticamente se ha conseguido igualar la recaudación del ejercicio anterior.

Ambiente Musical: Los proveedores de servicios de ambientación musical han experimentado una evolución negativa en su número de clientes, debido sobre todo al uso ilícito de plataformas de streaming en locales públicos, así como a la creciente presencia de servicios que ofertan música creada con IA.

**Videos Musicales**

	2024	2025
Televisión y Cable	177.252,62	197.103,41
Ejecución Pública	112.432,95	177.642,77
	<b>289.685,57</b>	<b>374.746,18</b>

Si bien los efectos de esta modalidad de derechos en el conjunto de la recaudación son limitados debido a su reducido volumen, se ha producido un repunte en los derechos recaudados gracias principalmente al mejor comportamiento en la ejecución pública.

**Copia Privada**

	2024	2025
Copia Privada	7.142.818,89	7.844.957,58

En el ejercicio 2025, debido al mejor comportamiento del mercado de venta de equipos y soportes, se ha superado de forma significativa el nivel de recaudación del año anterior.

En conclusión, la evolución previsible de la Asociación es positiva toda vez que encadena cinco años consecutivos de subidas y en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, se supera ampliamente el nivel de recaudación de 2019 (27,8 millones de euros), que es la referencia prepandemia.

**2. PERIODO MEDIO DE PAGO**

En relación con el período medio de pago a proveedores, en 2025 ha sido de 7 días (8 en 2024) mientras que, a miembros, ha sido de 1 día (3 en 2024). Ver nota 21 de la Memoria. Por lo tanto, la Asociación cumple sobradamente con lo establecido en la Ley, toda vez que no alcanza en ningún caso, el límite máximo de 60 días.

**3. EMPLEADOS**

En lo que se refiere a la evolución de plantilla, el número medio de empleados ha sido de 28 (27 en 2024) y no se prevé que sufra modificaciones a lo largo del siguiente ejercicio. Ver nota 18 de la Memoria.

En cuanto al cumplimiento del Plan de Igualdad y de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, la Asociación tiene obligaciones a este respecto. No obstante, en el Código Ético de la Asociación, está contemplado un apartado sobre el Derecho a la Igualdad.

#### **4. OBJETIVOS, POLITICAS DE GESTION Y EXPOSICION AL RIESGO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

---

La información relacionada con la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros se detalla en la nota 20 de la memoria. En todo caso, antes de llevar a cabo cualesquiera inversiones en productos financieros, se han tenido en cuenta los siguientes principios rectores:

1. Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas alternativas de inversión alcanzando el adecuado equilibrio entre estos tres principios.
2. Se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales y atendiendo a una política de diversificación de riesgos.
3. No se han realizado operaciones de carácter especulativo.

Respecto a los riesgos evaluados, es necesario constatar los siguientes extremos:

1. Riesgo de mercado: La Asociación no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.
2. Riesgo de tipo de cambio: La Asociación no opera en el ámbito internacional y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano.
3. Riesgo de crédito: La Asociación estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.

#### **5. ACTIVIDADES EN DESARROLLOS DE APLICACIONES INFORMATICAS**

---

En el marco del proyecto aguA, que ha contado con el apoyo de los Fondos Next Generation de la UE a través del Ministerio de Cultura, la Asociación ha llevado a cabo en los últimos años un gran esfuerzo inversor en innovación, con el objetivo de introducir mejoras en la transparencia, trazabilidad, eficacia y eficiencia de la gestión. Todo ello ha supuesto, conforme a lo previsto, la transformación y modernización de los distintos procesos desarrollados por la Asociación, en beneficio de sus miembros y del conjunto de titulares de derechos.

Durante 2025, han continuado los trabajos de desarrollo y mantenimiento del entorno web, las aplicaciones y los protocolos de comunicación con las diferentes partes interesadas o afectadas, desde la propia entidad de gestión a los miembros, los usuarios y las entidades de gestión de otros países, en línea con la evolución tecnológica que la gestión colectiva de los derechos de los productores fonográficos está teniendo a nivel mundial.

## 6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

---

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2025 y hasta la fecha de formulación del presente Informe de Gestión, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas, distintos a los señalados en el punto 24 de la Memoria.

## **V. FORMULACION DE CUENTAS ANUALES**

El Comité Directivo de la Asociación representado por el Presidente y Secretario del Comité Directivo, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2026 ha formulado las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, que comprenden el balance, la cuenta de resultados, la memoria y el informe de gestión, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito de la página 1 a la 64.



**Antonio Guisasaola González del Rey**  
Presidente del Comité Directivo